

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintitres (23) de Agosto de dos mil veintidós (2022).

Para resolver el despacho dispone:

1.- Señalar la hora de las 9:00 A.M. del día 22 del mes de Noviembre del 2022, para efectos de llevar a cabo la continuación de la diligencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso.

1.2.- Se les indica a los intervinientes que para la realización de la audiencia deben descargar en el dispositivo móvil o equipo de cómputo la aplicación TEAMS y realizar el respectivo registro, la invitación será enviada a los correos electrónicos reportados en el proceso, los documentos que vayan a ser presentados en el desarrollo de la audiencia deberán remitirse antes de su iniciación vía correo electrónico a la cuenta de este despacho ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los que se incluyen los poderes, sustituciones y anexos, en formato PDF; la acreditación de las calidades de quienes intervendrán deberán ser remitidas en este formato por esa misma vía, con el fin de evitar la suspensión de la reunión una vez iniciada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, se autoriza a secretaría para que vía correo electrónico o telefónico coordine con los apoderados, partes e intervinientes los aspectos necesarios para llevar a cabo la audiencia aquí convocada, así como para que resuelva las dudas que surjan sobre los aspectos técnicos requeridos.

2.- Respecto a la elaboración del oficio con destino al Juzgado 15 de familia se le pone de presente al memorialista que el mismo se encuentra elaborado para su retiro y diligenciamiento.

3.- Para la práctica de la diligencia deberán concurrir los peritos JUAN MANUEL NOGUERA Y PATRICIA TORRES, con el fin absolver interrogatorio que les será formulado por el apoderado de la parte demandante bajo las previsiones el art. 228 del C. G. del P.

4.- En cuanto a la aclaración a la exhibición decretada en el plenario, el despacho, no accede al requerimiento pretendido, toda vez que, el apoderado de la parte pasiva, en escrito precedente manifestó que esos son los únicos documentos que tenían en su poder.

NOTIFÍQUESE

La Juez (e),


NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ

Bogotá, D. C. La anterior providencia se
notifica por anotación en Estado No.095
hoy 26 de agosto de 2022.
La Secretaria,
CRISTIAN ALBERTO MORENO
SARMIENTO